



Resolución Directoral N° 235 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

30 JUL 2024

Ayacucho,.....

VISTO: La Carta de fecha 09 de julio del 2024, incoado por la M.C. CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO, sobre Renuncia a la carrera administrativa en su condición de Medico, servidora nombrada en el Hospital Regional de Ayacucho; Resolución Administrativa N° 821-2024-HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 24 de julio del 2024, y Memorando N° 375-2024-DIRESA/HR“MAMLL”A-DE; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Administrativa N° 821-2024-HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 24 de julio del 2024, se resolvió CONCEDER, LICENCIA SIN GOCE DE HABER (suspensión perfecta de contrato), a la M.C. CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO, con DNI. N° 43683676, Servidora nombrada del Hospital Regional de Ayacucho, por “Formación Profesional por Residencia Médica en la especialidad de Nefrología”, por el periodo del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 julio del 2027, por los considerandos expuestos en la citada resolución;

Que, mediante Carta de fecha 09 de julio del 2024, la M.C. CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO, presenta su Renuncia a la carrera administrativa en su condición de Medico, servidora nombrada, en el Hospital Regional de Ayacucho, por haber adjudicado una vacante Libre al Concurso de Admisión de CONAREME 2024, con efectividad a partir del 01 de agosto del 2024;

Que, conforme lo indica el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo 276, “Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público”, la carrera administrativa termina por: **b) Renuncia;**

Que, asimismo, en el literal b) del artículo 182° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que una de las causales justificadas de término de la Carrera Administrativa de acuerdo a la Ley se produce por: **b) Renuncia;**

Que, el Artículo 185° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece; la renuncia será presentada con anticipación no menor de treinta (30) días calendario, siendo potestad del titular de la entidad, o del funcionario que actúa por delegación, la exoneración del plazo señalado;





Resolución Directoral N° 235 -2024

GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE

30 JUL 2024

Ayacucho,

Que, conforme a los documentos de gestión del Hospital Regional de Ayacucho, la servidora **CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO**, es servidora nombrada en el cargo de MEDICO, Nivel Remunerativo-1, Plaza CAP y CNP. N° 952 (aprobado por Resolución Directoral N° 054-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE), en el Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, acreditando 09 meses de servicios efectivos prestados al Estado, entre el período del 01 de noviembre del 2023 (fecha de nombramiento) hasta el mes de julio del 2024;

Que, conforme al artículo 183° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM – Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público, establece que, para el término de la carrera administrativa se expresa por resolución del titular de la entidad o de quien esté facultado para ello, con clara mención de la causal que se invoca y los documentos que acreditan la misma;

Que, considerando la renuncia a la carrera administrativa invocada por la recurrente, resulta necesario dejar sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 821-2024-HR" MAMLL" A-OA-UP de fecha 24 de julio del 2024, que concedió licencia sin goce de haber por el periodo del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2027;

Estando a las consideraciones precedentes, Informe Escalafonario, con el visto bueno del Equipo de Gestión, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 250-2023-GRA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- EXONERAR DEL PLAZO DE LEY, en consecuencia ACEPTAR LA RENUNCIA VOLUNTARIA Y DAR TERMINO DE LA CARRERA ADMINISTRATIVA, con efectividad a partir del 01 de Agosto del 2024, por la causal de RENUNCIA, de la servidora CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO, identificada con DNI. N° 43683676, nombrada en el cargo de MEDICO, Nivel Remunerativo-1, en el Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP. y CNP. N° 952 (aprobado por Resolución Directoral N° 054-2024-GRA/DIRESA/HR" MAMLL" A-DE), dándole las gracias por los servicios prestado a la Nación.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER, que la Unidad de Personal a través del Área correspondiente, proceda a realizar el cálculo y/o liquidación y reconocimiento a través de





Resolución Directoral N° 235 -2024

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 30 III 2024

acto administrativo respecto a los beneficios sociales que por Ley le corresponde a la ex servidora **CARLA CATHERINE HERENCIA ORMEÑO**.



ARTÍCULO TERCERO.- DECLARAR VACANTE, la plaza de MEDICO, Nivel Remunerativo-1, del Servicio de Centro Quirúrgico del Hospital Regional de Ayacucho, Plaza CAP. y CNP. N° 952, por término de la carrera administrativa por la causal de Renuncia de la titular.



ARTÍCULO CUARTO.- Queda sin efecto en todos sus extremos la Resolución Administrativa N° 821-2024-HR“MAMLL”A-OA-UP de fecha 24 de julio del 2024, por los considerandos expuestos en la presente resolución.



ARTICULO QUINTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución a la M.C. Carla Catherine Herencia Ormeño, Servicio de Centro Quirúrgico, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, INFORHUS, Control de Asistencia y Permanencia, Área de Remuneraciones y Planillas, y Unidades Orgánicas correspondientes de la institución para su conocimiento y fines de su competencia.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publique la presente resolución en el portal Institucional del Hospital Regional de Ayacucho.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCION REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. JIMMY HOMERO ANGO BEDRIÑANA
DIRECTOR EJECUTIVO

JHAB/DE-HRA.
JCHG/DIR-ADM.
ABOV/DIR-OPP.
ECN/AJ.
HAVC/J-UP.
Rm/Selección.

